

torio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Garbayuela, que afecta a las alineaciones oficiales en el paraje denominado «El Calvario».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO

RESOLUCION de 27 de mayo de 1998, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Obando, que afecta al artículo 72 de sus ordenanzas.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de mayo de 1998, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real

Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

1) Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Obando epigrafiada.

2) Publicar como anexo a esta resolución la normativa urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Vº Bº El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ANEXO

El artículo 72 de la Normativa Urbanística de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Obando queda como sigue:

ARTICULO 72.—Parcela Mínima: La parcela mínima será de 150 m.² en manzana cerrada y de 120 m.² en viviendas unifamiliares adosadas. Tolerándose parcelas menores con edificación existente.

RESOLUCION de 25 de junio de 1998, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la Sentencia n.º 444, de 20 de mayo de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 2.055 de 1995, interpuesto por la procuradora de los tribunales doña Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación del recurrente don Daniel García Siruela contra la Junta de Extremadura (sobre im-